



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0042-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el Artículo 28° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece: *El Complejo Recreacional Turístico Kotosh es considerado como una unidad de servicio recreativo y de salud mental, destinada a actividades formativas para la promoción y prevención de la salud mental, así como a actividades académicas, recreativas, entre otras, que contribuyan al desarrollo académico, biopsicosocial y laboral de la comunidad valdizana. Está administrado por la Dirección General de Administración, y su organización y funcionamiento están determinados en su propio reglamento;*

Que la directora de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 0010-2024-UNHEVAL-DIGA, del 9.ENE.2024, en atención al documento anterior, solicita al rector la designación del Lic. Admón. ORLANDO PASTRANA Y DIAZ, como administrador del Complejo Recreacional Turístico Kotosh, a fin de iniciar las gestiones para el uso y mantenimiento dicho Complejo;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0058-2024-UNHEVAL-R, del 10.ENE.2024, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Lic. Admón. ORLANDO PASTRANA Y DÍAZ como **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO RECREACIONAL TURÍSTICO KOTOSH** de la **Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- ESTABLECER** que el Lic. Admón. ORLANDO PASTRANA Y DÍAZ, presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo mínimo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.
- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Administración realicen las coordinaciones correspondientes para la actualización del Sistema de Gestión Documental con los datos del administrador del Complejo Recreacional Turístico Kotosh, y la asignación del correspondiente token; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.
- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Lo que transcrito a usted para su conocimiento y demás fines.

DIRECCIÓN
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OC-OCeCaldad
Transparencia-DIGA
UFEyC- Unidades Funcionales
UnidadesOrg-Interesado-File-Archivo
NYTM/mlcb

